



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 082-2025

Lima, 15 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 00032-2025/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 00065-2025/OA de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00243-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 040-2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN "Elaboración, Revisión, Aprobación, Modificación y Derogación de Documentos Normativos", cuyo sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del artículo 7, dispone que en caso las áreas proponentes o involucradas con los temas regulados en los documentos normativos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo tomado conocimiento de la caducidad del marco legal o función materia del documento normativo, deberá proponer su derogación mediante la emisión de un dispositivo de igual rango con el que fue aprobado, siendo que en caso se traten de documentos normativos aprobados por la Dirección Ejecutiva y se disponga la delegación de dicha función, las aprobaciones, modificaciones o derogaciones de documentos normativos podrán ser efectuadas por la Secretaría General;

Que mediante la Resolución de Secretaría General N° 056-2020, se aprueba la Directiva N° 004-2020-PROINVERSIÓN, "Procedimiento para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en PROINVERSIÓN"; y, mediante la Resolución de Secretaría General N° 078-2020, se aprueba la Directiva N° 005-2020-PROINVERSIÓN, "Procedimiento para la Contratación de Personal bajo el Régimen de la Actividad Privada en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN";

Que, en el marco de la Metodología de la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 158-2024, y la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública; mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° 040-2025 se aprueba el Procedimiento P-S01.02.01

Selección y Vinculación de Personal, perteneciente al macroproceso S01 – Gestión de Recursos Humanos; siendo que, para la aprobación del referido procedimiento, el Área de Personal de la Oficina de Administración mediante el Informe N° 00032-2025/OA/PER, concluye sobre la necesidad de derogar las Directivas referidas en el considerando precedente por no estar alineadas con la Metodología antes referida;

Que, a través del Memorándum N° 00065-2025/OA, la Oficina de Administración en atención a la aprobación del Procedimiento P-S01.02.01 Selección y Vinculación de Personal, solicita la derogación de la Directiva N° 004-2020-PROINVERSIÓN, “Procedimiento para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en PROINVERSIÓN”; y la Directiva N° 005-2020-PROINVERSIÓN “Procedimiento para la Contratación de Personal bajo el Régimen de la Actividad Privada en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN”;

Que, mediante Informe Legal N° 00243-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable proceder con la derogación de la Directiva N° 004-2020-PROINVERSIÓN “Procedimiento para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en PROINVERSIÓN”; y de la Directiva N° 005-2020-PROINVERSIÓN “Procedimiento para la Contratación de Personal bajo el Régimen de la Actividad Privada en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN”, toda vez que se ha configurado la caducidad de la función materia de los documentos normativos mencionados, debido a que actualmente, es el Procedimiento P-S01.02.01 Selección y Vinculación de Personal aprobado por la Resolución de la Oficina de Administración N° 040-2025 el que regula las funciones relacionadas al proceso de selección y contratación de personal en PROINVERSIÓN, por lo que se configura la causal de derogación prevista en el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN “Elaboración, Revisión, Aprobación, Modificación y Derogación de Documentos Normativos”;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 129-2024, se delega en el/la Secretario/a General, la facultad de aprobar y dejar sin efecto directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión administrativa de la Entidad;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN “Elaboración, revisión, aprobación, modificación y derogación de documentos normativos internos”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 40-2022; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 129-2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar por delegación la Directiva N° 004-2020-PROINVERSIÓN, “Procedimiento para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en PROINVERSIÓN”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 056-2020.

Artículo 2.- Derogar por delegación la Directiva N° 005-2020-PROINVERSIÓN, “Procedimiento para la Contratación de Personal bajo el Régimen de la Actividad

Privada en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 078-2020.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General
PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOibVNdoJJlqV2Ed17gw9Y%3D>